



Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : HERIBERTO QUINTERO POSADA
Radicado : 683852042001-2019-00094

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 01 de junio de 2023.

M^a Luz Mila Durán
MARIA LUZ MILA DURÁN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, primero (01) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor **ISAIAS MENESES REYES**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]
WILFREDO CADENA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 02
DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

M^a Luz Mila Durán
MARIA LUZ MILA DURÁN MURILLO
SECRETARIA AD-HOC